

** Expediente: 2008 050 00344.
Municipio: Villafeliche (Zaragoza).
Polígono y parcela: 6/458.
Precio de venta: 656,05 euros.
Colindante: María Pascuala Anglada, o sus herederos, y Fe Núñez Esteban, o sus herederos.

Zaragoza, 23 de octubre de 2009. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior

Servicio de Presupuestos

Núm. 16.093

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 15/2009 del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza del ejercicio 2009, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza a 30 de octubre de 2009. — El consejero del Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior, Francisco Catalá Pardo. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.310

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Corregir el error material detectado en la ficha de la finca resultante E-36-1 del proyecto de reparcelación del sector 89/3 (Arcosur), a instancia de la Junta de Compensación de este ámbito, de modo que donde se señala un saldo de la cuenta de liquidación de 2.498.675,50 euros, se indique que éste es de 818.308,75 euros, tal como consta en el tomo “Cuadros cuenta liquidación provisional” del proyecto aprobado con carácter definitivo.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de este sector y al propietario de la parcela cuyos datos figuran en la instancia, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. — Una vez que sea firme en vía administrativa la presente resolución, emitir la preceptiva certificación para permitir su acceso al Registro de la Propiedad.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza a 5 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.535

El consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de don Emilio Espuelas Gómez, en representación de la entidad mercantil Espuelas Inmobiliaria, S.A., escritura pública

de constitución de la Junta de Compensación del área de intervención F-36-1, otorgada ante el notario don Juan Miguel Belloc Fernández de Palencia el 18 de junio de 2009.

Segundo. — El proyecto de bases y estatutos de la citada entidad fueron aprobados con carácter definitivo el 9 de diciembre de 2008 por acuerdo del Gobierno de Zaragoza.

En el apartado tercero de dicho acuerdo se designa como representante de la citada Junta de Compensación al consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente o persona en quien delegue. No obstante lo anterior, las comunicaciones para la asistencia a las reuniones de la Junta deberán efectuarse con antelación suficiente, y por fax, a la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Diputación General de Aragón, a los efectos de la inscripción de la entidad urbanística colaboradora denominada Junta de Compensación del área de intervención F-36-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, y en los artículos 27 y 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.960

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área G-51-2, en expediente número 1.059.220/2009, a instancia de Mercedes Bazán Correas, que actúa en representación de Espuelas Inmobiliaria, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Area de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 9 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: El director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, Manuel Pérez Corzán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 15.600

Esta Dirección Provincial, una vez examinados los datos facilitados por la Administración Tributaria y los aportados por M. Carmen Gracia Orea, con domicilio en calle Pano y Ruata, 4, 3.º D, 50015 Zaragoza, inicia con fecha 13 de agosto de 2009 la revisión de los importes que, en concepto de complementos a mínimos, ha venido percibiendo en su pensión.

1. Causa de la revisión: Los ingresos computables obtenidos de las autoliquidaciones del IRPF y, si la ha realizado, de la de patrimonio, así como los que se hayan podido deducir de la información que obra en este Instituto y/o los manifestados por usted, correspondientes a los ejercicios 2007 (6.730,33 euros), 2008 (7.151,50 euros) y 2009 (7.151,60 euros), superan el límite de 6.495,29, 6.761,61 y 6.923,90 euros anuales, 7.576,84, 7.887,49 y 8.076,80 euros/año si es beneficiario de cuantía mínima con incremento por cónyuge a cargo, respectivamente, establecido a efectos del mantenimiento del complemento por mínimo por la normativa aplicable.

2. Normativa de aplicación: Reales Decretos 1578/2006, de 22 de diciembre (BOE del día 30 de diciembre); 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del